ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 065-2025

Fecha:	29	De	Diciembre de 2025
GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACION DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	No. 065 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"		
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION SUMA IMPACTO KARINA ANDREA BUITRAGO MORENO		
NIT **C.C**	901.019.343-3 1.003.634.665		
SUPERVISOR	ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ Director Administrativo IMDRE		
OBJETO:	APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION Y EJECUCION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($20.975.000) MCTE.		
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACION	12 DE DICIEMBRE DE 2025		

CONSIDERANDO

Que entre el Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreacion "IMDRE" representado legalmente por el **ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ** identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.105.675.580 de El Espinal, en su condición de Director Administrativo código 009 grado 005, conforme al Decreto No. 051 de Enero 02 de 2024, emanado del despacho alcalde, Establecimiento Público de orden Municipal, y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** y **KARINA ANDREA BUITRAGO MORENO** identificada con cedula **No. 1.003.634.665** representante legal de **FUNDACION SUMA IMPACTO** con NIT: 901.019.343-3, quien para efectos de la presente acta se llamara **CONTRATISTA** se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 065 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es **APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION Y EJECUCION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.** Se suscribe la presente acta con base en las siguientes condiciones:

1. Que el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00186 del 17 de Noviembre del 2025 por VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($20.975.000,00) MCTE. Con Rubro 2.03.01.02.06 Dotación y Apoyo a Eventos Deportivos Artículo Tercero Ley 2023 de 2020.

2. Que se Suscribió contrato No. 065 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, por un valor de ($20.975.000,00) y mediante previa aprobación del contrato inicial de póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, a favor de entidades estatales de las pólizas No. 25-44-101207994 y 25-40-101055614, con fecha de expedición del 05 DE DICIEMBRE DE 2025 y acta de aprobación de las garantías por parte del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreacion "IMDRE", se suscribió garantía a favor del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreacion "IMDRE" con las siguientes discriminaciones.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato No 25-44-101207994	05/12/2025	13/04/2026	$2.097.500,00
Responsabilidad civil extracontractual 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV póliza No 25-40-101055614	05/12/2025	13/12/2025	$284.700.000,00

3. Que el 05 DE DICIEMBRE DE 2025, el Esp. **EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ**, Director Administrativo IMDRE como supervisor del presente contrato y **KARINA ANDREA BUITRAGO MORENO**, en calidad de representante legal de **FUNDACION SUMA IMPACTO**, se reunieron para suscribir entre las partes, acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 065 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

DESARROLLO FINANCIERO:

La entidad canceló el 100% del valor total del contrato una vez el supervisor verificó la ejecución de este y el contratista cumplió con todos los requisitos establecidos en el contrato de prestación de servicios No. 065-2025.

BALANCE FINANCIERO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.975.000,00	
VALOR PRESENTE ACTA FINAL		$20.975.000,00
SALDO SIN EJECUTAR		0
SUMAS IGUALES	**$20.975.000,00**	**$20.975.000,00**

En virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato de prestación de servicios No. 065 del 2025 y en consecuencia Suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.
- De esta manera, se declara por cumplida la labor culminando las obligaciones señaladas en el contrato de prestación de servicios No. 065 del 2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.
- El pago correspondiente a esta liquidación bilateral es de ($20.975.000,00) de acuerdo con verificación de la ejecución de este y liquidación del contrato correspondiente al 100% sobre el valor final del contrato.
- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el supervisor del contrato a satisfacción.

- En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.

- El contratista manifiesta que la Entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

- Mediante la suscripción del Acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Contratista se obliga a proporcionar al Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreacion "IMDRE" toda la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará al Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreacion "IMDRE" para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista cuando se presentaren falencias u observaciones que puedan afectar los productos de los estudios entregables.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2025.

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo Imdre
Supervisor

KARINA ANDREA BUITRAGO MORENO
Rep. Legal. FUNDACION SUMA IMPACTO
Contratista

Elaboro, Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez Director Administrativo IMDRE